INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2010

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de octubre del año 2010, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) los miembros del Comité de Evaluación de la ***Contratación Directa Nº 18/2010 "Adquisición de Muebles y Enseres"***.----------

Los miembros del Comité fueron designados por Resolución Interna Nº 140 de fecha 14 de octubre del 2010. Se encuentran presentes: la ***C.P.N. María Alicia Cardozo,*** la ***C.P. Diana Martínez Duarte*** y el ***Sr. Milton Leonardo Melgarejo Sosa***, Técnicos de la Unidad Operativa de Contrataciones, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la *Contratación Directa Nº 18/2010 "Adquisición de Materiales y Enseres"*.----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de octubre de 2010, en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ***PIRO'Y S.A., MOLMAN S.A., DECOMUEBLES de Victor F. Careaga C., SILVESTRI MUEBLES S.R.L., SORIANO MUBLES de Berta D. Ayala, y EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida Giménez.***----------

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el Análisis y Evaluación de las Ofertas. En este punto, este Comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el ***Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación.*** Dicho artículo se transcribe a continuación: ----------

1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en las invitaciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*----------
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*----------
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.*----------

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y a las documentaciones de carácter no sustancial de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente se procede a verificar si las empresas oferentes presentan los documentos sustanciales como ser:

- Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el ***Anexo 2***.----------
- Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatutarios como acta de asamblea o de directorio).--------
- Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad Art. 20 Inc. (w) de la Ley 2051/03.----------

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo Técnica de U.O.C. SINAFOCAL / M.J.T.	*C.P.N. Diana R. Martínez* Técnica de UOC SINAFOCAL / M.J.T.	*Milton L. Melgarejo Sosa* Técnico de la UOC SINAFOCAL / M.J.T.

Una vez finalizado el análisis de las documentaciones presentadas, se deja constancia que la empresa ***PIRO'Y S.A.***, no presentó *la Fotocopia simple del Poder de Representante que acredite la capacidad del firmante de la empresa.* Tal documento es considerado de carácter sustancial en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto este Comité recomienda la ***desestimación*** de la oferta, ya que la no presentación de un documento de carácter sustancial es motivo de desestimación, de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Artículos 60 y 61 de su Decreto Reglamentario.* ----------

Las demás ofertas cumplen con todos los recaudos legales sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones de carácter no sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Dentro de este contexto se hace constar que las empresas ***DECOMUEBLES de Victor F. Careaga y EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida Giménez*** no presentaron las *fotocopias simples de la patente municipal.*----------

Las demás ofertas ***cumplen*** con los recaudos legales exigidos en el llamado.----------

Seguidamente se pasa a verificar las ofertas económicas donde se realizaron las correcciones necesarias al *Lote Nº 1* de la oferta correspondiente a *SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala*, ascendiendo el monto total del referido lote la suma de *Gs. 28.810.000.- (Guaraníes veintiocho millones ochocientos diez mil).*----------

Luego de haber realizado las correcciones aritméticas necesarias, las ofertas se agrupan en orden numérico de menor a mayor que queda reflejado en los siguientes cuadros: ----------

LOTE Nº 1 – MUEBLES		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SORIANO MUEBLES *de Berta D. Ayala*	28.810.000
2	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	31.890.000
3	DECOMUEBLES *de Victor F. Careaga C.*	33.100.000

LOTE Nº 2 – ELECTRODOMÉSTICOS		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA *de Nilsi Landaida Giménez*	6.882.000
2	MOLMAN S.A.	7.841.500

LOTE Nº 3 – AIRES ACONDICIONADOS		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	PIRO'Y S.A.	21.412.360
2	EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA *de Nilsi Landaida Giménez*	22.514.000

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Milton L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Seguidamente pasamos a realizar la evaluación técnica de los lotes ofertados, concluyendo lo siguiente:

- **LOTE Nº 1:** Considerando que la oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES *de Berta D. Ayala*** es la más baja, se procede a verificar las especificaciones técnicas de los mismos, concluyendo que **se ajustan** a lo solicitado en el llamado.----------
- **LOTE Nros. 2 y 3:** Evidenciamos que dichos lotes no cuentan con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, conforme lo estipulado en el *Inc. c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*----------

Finalizado el análisis y evaluación de las ofertas, este Comité recomienda la adjudicación del ***Lote Nº 1*** a la empresa ***SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala*** por un monto total de ***Gs. 28.810.000.- (Guaraníes veintiocho millones ochocientos diez mil) IVA Incluído*** de la ***Contratación Directa Nº 18/2010 "Adquisición de Muebles y Enseres"*** ----------

Se recomienda además, la ***declaración desierta*** de los ***Lotes Nros. 2 y 3,*** *por no contar con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente* conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo Técnica de U.O.C. SINAFOCAL / M.J.T.	C.P.N. Diana R. Martínez Técnica de UOC SINAFOCAL / M.J.T.	Milton L. Melgarejo Sosa Técnico de la UOC SINAFOCAL / M.J.T.